



Resolución de Gerencia

Breña, 24 de Febrero de 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000037-2021-UCT/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 000090-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; los Informes N° 000005-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES y N° 000008-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 19 y 22 de enero de 2021, respectivamente, así como las Hojas de Elevación N° 000010-2021-UMGC/MIGRACIONES y N° 000015-2021-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 19 y 22 de enero de 2021, respectivamente, emitidos por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; los Memorandos N° 000125-2021-PP/MIGRACIONES y N° 000168-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 y 22 de enero de 2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000055-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, con Código S03.AF.DI.006, por la que se establecen disposiciones generales para la autorización de viajes en el territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios, que realiza el personal de esta Superintendencia;

Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 218-2020-MIGRACIONES, se aprobó la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, por la cual se estableció el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la misma que es de aplicación obligatoria para todo el personal de MIGRACIONES que, de

acuerdo a su competencia funcional, tenga participación en la gestión de la Información documentada interna;

En ese contexto, a través del Informe N° 000037-2021-UCT/MIGRACIONES, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas propone la actualización de la Directiva S03.AF.DI.006 – Lineamientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos V_01, en el marco de la implementación del vigente Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno; en ese orden de ideas, con Memorando N° 000090-2021-OAF/MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas remite el referido informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la aprobación del proyecto de Directiva S03.OAF.DI.002 - Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios;

A través de los Informes N° 000005-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES y N° 000008-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES, que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyos mediante las Hojas de Elevación N° 000010-2021-UMGC/MIGRACIONES y N° 000015-2021-UMGC/MIGRACIONES, dicha unidad orgánica señala que, del análisis realizado al citado documento normativo, se concluye que *“ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada aprobada con Resolución de Superintendencia N°000218-2020-MIGRACIONES, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001- Gestión de la Información Documentada y la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011- Conformación de los Documentos Normativos se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos”*;

Asimismo, expresa la necesidad de dejar sin efecto la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, con Código S03.AF.DI.006, que fuera aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019;

Por otro lado, mediante el Informe N° 000055-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base en lo informado por las Oficinas de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, considera que resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva S03.OAF.DI.002 – Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios, cuyo objeto es establecer disposiciones generales para la autorización de viajes en el territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios, que realiza el personal de esta Superintendencia;

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el numeral 5.22 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva con Código S03.OAF.DI.002 - Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE